

Información Registral expedida por:

**MARISOL FERNANDEZ-ARAGONCILLO AGLIO**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS

MATIAS PEREZ, 14  
45710 - MADRIDEJOS (TOLEDO)  
Teléfono: 925460039  
Fax: 925467201  
Correo electrónico: madridejos@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**BAKER TILLY AUDITORES S.L.P.**

con DNI/CIF: B86300811

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P22PP33Z**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **TEMBLEQUE**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS**

Fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco  
Solicitante: BAKER TILLY AUDITORES S.L.P.

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE Turleque N°: 11897  
CODIGO DE FINCA REGISTRAL:45004000882010

**DESCRIPCION**

**RÚSTICA: OLIVAR En TURLEQUE, PARAJE CALVARIO**

Superficie terreno: 0,3932 hectáreas.

LINDEROS: norte, PARCELA 229 DE CARMELO GOMEZ PANIAGUA Y PARCELA 225 DE JOAQUIN MORALEDA FERNANDEZ PEINADO; sur, PARCELA 272 DE MARIA DOLORES MORALEDA GARCIA Y PARCELA 223 DE TEMBLEQUE SA; este, PARCELA 230 DE JUAN MONTES PERALO, PARCELAS 232 Y 234 DE FRANCISCO SANDOVAL PALMERO Y PARCELA 233 DE LUCIO ARRISCADO MORALEDA; oeste, PARCELA 272 DE MARIA DOLORES MORALEDA GARCIA, PARCELA 223 DE TEMBLEQUE, SA Y PARCELA 225 DE JOAQUIN MORALEDA FERNANDEZ PEINADO.

Referencia catastral: 45176A022002240000IL

**Coordinación gráfica con Catastro: No coordinado con catastro**

**TITULARIDAD**

Inscrita a favor de **TEMBLEQUE, SA**, con NIF/CIF A78612579 , en cuanto al 100,00000% del pleno dominio, adquirida por Compraventa en virtud de escritura , autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA NEBOT GOMEZ DE SALAZAR ,en TEMBLEQUE, el día 21/03/07.

Inscripción 1ª de fecha 25 de abril de 2007.

-----  
**INSCRIPCION:** 1ª **TOMO:** 1.045 **LIBRO:** 94 **FOLIO:** 94  
-----

**CARGAS VIGENTES**

Afección por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por 5 años

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 1 **TOMO:** 1.045 **LIBRO:** 94 **FOLIO:** 94  
**FECHA:** 25/04/2007  
-----

**ART. 205 LH** Según la cual la finca anteriormente descrita queda afecta durante el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de la inscripción a la limitación del ART 207 de la LH en virtud de la inmatriculación de la misma con arreglo a lo prevenido en el ART 205 de la LH. FORMALIZADA en escritura

autorizada por el/la Notario DON JOSE MARIA NEBOT GOMEZ DE SALAZAR, de TEMBLEQUE, el dia 21/03/07. Constituida en la inscripcion 1<sup>a</sup>

**SIN MAS CARGAS**

Documentos pendientes:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

Hons. 3.01 euros N° 4-1-F ARANCEL.

I.V.A. 0.63 euros

TOTAL 3.64 euros

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
  2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
  3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
  4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada

momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRIDEJOS a día doce de marzo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 245004288A4C35ED

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

